

Secretaría General.
Pleno 495/2021.
Punto 5.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Abril de 2021.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Síndico Municipal

C. Claudia Cecilia Rodríguez González

Jefe de Patrimonio Municipal

C. Alejandro Tavares López

Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

Arq. José Fernando López Márquez

Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de un contrato de comodato hasta por 30 años, contados a partir de su aprobación, a celebrarse entre el Municipio y el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, respecto de los bienes inmuebles donde se ubican las oficinas administrativas del SJRTV en la colonia Palmar de Aramara, así como la antena de transmisión en la colonia Gastronómicos de esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 485/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración y suscripción de un contrato de comodato hasta por 30 años, contados a partir de su aprobación, a celebrarse entre el Municipio y el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, respecto de los bienes inmuebles donde se ubican las oficinas administrativas del SJRTV en la colonia Palmar de Aramara, así como la antena de transmisión en la colonia Gastronómicos de esta ciudad. Aprobándose para ello los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por treinta años a partir de autorizado el presente, el inmueble de propiedad municipal donde se ubican las oficinas administrativas del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (Canal 7), localizado en calle Océano Pacifico 201 doscientos uno, en la Colonia Palmar de Aramara. Así como el inmueble de propiedad municipal, donde se ubica la antena de trasmisión localizada en el camino a los tanques II, frente a la bomba Seopal, en la Colonia Gastronómicos, ambos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban un contrato de comodato con el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, respecto de los

inmuebles mencionados en el numeral anterior, con el objeto de destinarlos única y exclusivamente a la prestación del servicio de radio y televisión públicos.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elabore el acuerdo de voluntades señalado en el numeral anterior.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que elaboren el levantamiento topográfico y limiten la superficie otorgada en comodato, solicitando que el documento elaborado se integre al acuerdo de voluntades correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el presente a la Jefatura de Patrimonio para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se aprueba que previo a la celebración del contrato de comodato materia del presente acuerdo, deberá **verificarse y confirmarse la titularidad de los derechos de propiedad o posesión por parte de este Ayuntamiento**, respecto del inmueble donde se ubica la antena de trasmisión, localizada en el camino a los tanques II, frente a la bomba Seapal, en la Colonia Gastronómicos.

Notifíquese.-



C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona